

Nº C.C.:

Nº NIS: 16225

PERIODO: 2013

Nº INGRESO DPECC:



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL DP MANABÍ

DR5-DPM-APyA-0003-2013

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SAN PLACIDO

INFORME GENERAL

**A los procesos de contratación de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos:
adoquinado de calles, regeneración de parques, mejoramiento de cementerios, cubierta para
coliseo, adecuación de bodega**

TIPO DE EXAMEN : EEI

PERIODO DESDE : 2011/05/02

HASTA : 2012/12/31

Orden de Trabajo : 0004-DR5-DPM-APyA-2013

Fecha O/T : 14/02/2013

EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA a los procesos de contratación de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos: adoquinado de calles, regeneración de parques, mejoramiento de cementerios, cubierta para coliseo, adecuación de bodega,, a cargo de la Junta Parroquial Rural de San Plácido, (actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural San Plácido) por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

CGE	Contraloría General del Estado
DR5	Dirección Regional 5
DPM	Delegación Provincial de Manabí
APyA	Auditoría de Proyectos y Ambiental
ASOJUPAR	Asociación de Juntas Parroquiales Rurales
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
MTOP	Ministerio de Transportes y Obras Públicas
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
USD	Dólares Americanos
Kg	Kilogramos
cm ²	Centímetro cuadrado
m	Metro
mm	Milímetro
W	Watts
Kva	Kilovatios

INDICE

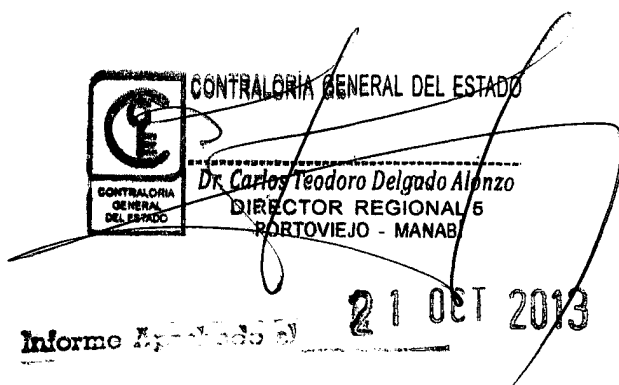
Página

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	4
Estructura Orgánica	5
Objetivos de la entidad	5
Montos recursos examinados	6
Descripción de los proyectos	
Financiamiento	9
Procesos de contratación de los proyectos	9
Movimiento Económico de los contratos examinados	11
Avance de obra y plazos	12
Supervisión y fiscalización	13
Servidores relacionados	13

CAPÍTULO II: RESULTADOS DEL EXAMEN

Inconsistencias en procesos precontractuales	14
Deficiencias en las obras	15
Deficiencias en el pavimento	15
Deficiencias en el drenaje	19
Deficiencias en la resistencia del adoquín	20
Recepción de estudios con falencias en el presupuesto y en el alcance	22
Obra ejecutada no presta servicio para el que fue contratada	24
Obra construida para cubierta de coliseo polifuncional presta servicio de manera parcial	25
Falta de mantenimiento de las obras	27
Inicio de construcción de obras sin evaluación ambiental	28
La entidad no cuenta con manual de organización	29
Análisis de denuncias	30
Anexos	



Portoviejo,

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido
San Plácido, Portoviejo.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial de ingeniería a los procesos de contratación de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos: adoquinado de calles, regeneración de parques, mejoramiento de cementerios, cubierta para coliseo, adecuación de bodega, a cargo de la Junta Parroquial de San Plácido, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Efrén Roca Álvarez
Delegado Provincial de Manabí

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial de ingeniería a los procesos de contratación de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos: adoquinado de calles, regeneración de parques, mejoramiento de cementerios, cubierta para coliseo, adecuación de bodega, a cargo de la Junta Parroquial de San Plácido, se realizó en cumplimiento al plan operativo de control de 2013, de la Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Dirección Regional 5 de la Contraloría General del Estado y de conformidad a la orden de trabajo 0004-DR5-DPM-APyA-2013 de 14 de febrero de 2013.

Objetivos del examen

Generales:

- Comprobar la legalidad, veracidad y propiedad de los procesos de contratación, de estudios, fiscalización y ejecución de los contratos.
- Determinar si la gestión de los procesos de contratación, de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos se realizaron de conformidad a los principios de eficiencia, efectividad y economía.
- Analizar la gestión de la administración de los contratos, la supervisión y fiscalización.
- Analizar las denuncias presentadas.

Alcance del examen

El alcance del examen comprende el análisis a los procesos de contratación de estudios, fiscalización y ejecución de los proyectos, que constan en la orden de trabajo, en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 de los siguientes contratos:

A dos-

Nº	Objeto del contrato	Fecha	Monto del contrato (USD)
1	Construcción de cubierta para el Coliseo Polifuncional en la Comuna la Cantera de San Plácido	2011-05-16	24 999,71
2	Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre.	2011-05-16	12 744,39
3	Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido	2011-07-18	15 428,57
4	Servicios de mejoramiento del cementerio central de la parroquia San Plácido	2011-11-23	6 962,55
5	Regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido	2011-12-15	63 655,25
6	Servicio de consultoría para la fiscalización de la ejecución de obras adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido.	2011-07-29	771,43
7	Fiscalización de la obra regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo	2011-12-20	2 546,21
8	Servicios para la elaboración del proyecto (diseño) para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido	2011-04-08	1 321,42

Los datos referenciales de los contratos se detallan en anexo 2.

Base Legal

Mediante acuerdo 1255 de 7 de octubre de 1957 el M.I Concejo Municipal del cantón Portoviejo, elevó a la categoría de Parroquia Rural al sitio 'San Plácido', del cantón Portoviejo.

La Junta Parroquial Rural de San Plácido fue creada mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000.

El Gobierno Parroquial de San Plácido es persona jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Junta Parroquial Rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural.

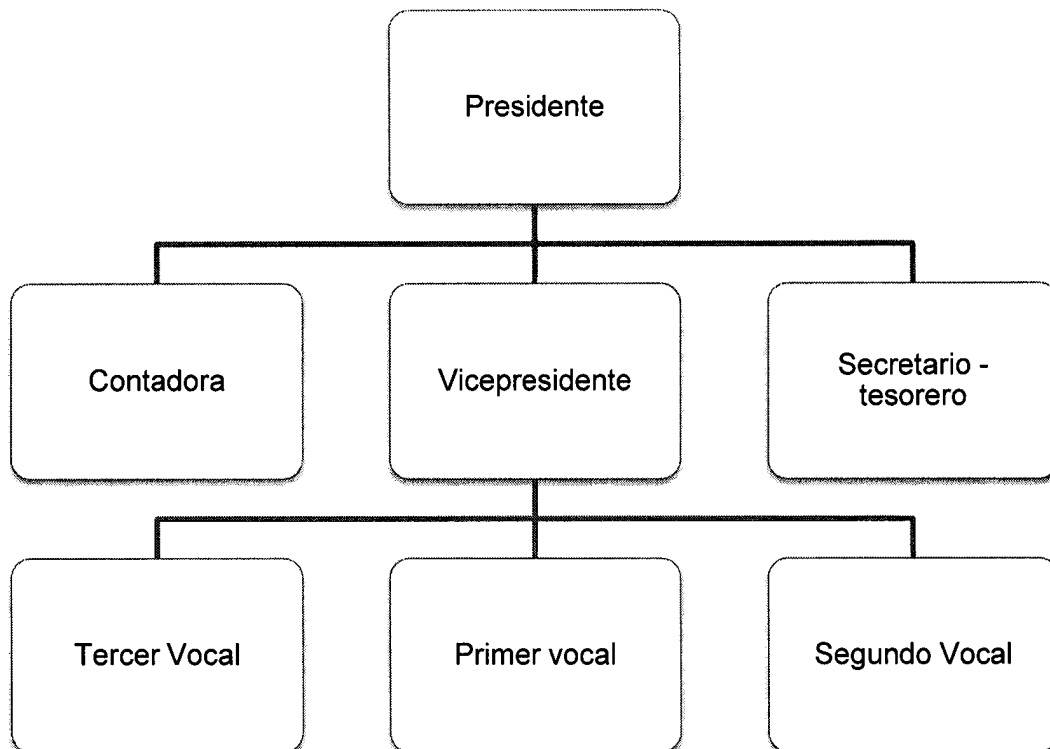
A tres

En sesión ordinaria 263 de 24 de mayo de 2012 la Junta Parroquial Rural de San Plácido aprobó el proyecto de resolución para el cambio de denominación de Junta Parroquial a Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

Estructura orgánica

De acuerdo a la normativa reglamentaria discutida y aprobada por la Junta Parroquial el 23 de agosto del 2011, se estableció que el actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido funcionará con una estructura mínima y suficiente que permita cumplir en forma eficiente y eficaz los servicios que presta en el marco de sus competencias. Se aprobó además que el Gobierno Parroquial se administre desde la presidencia, quien ejerce la jefatura de la administración por sí y a través de los servidores públicos vinculados a éste, sean de elección popular, ejecutivos, servidores, o de cualquier tipo de servicios, dentro del gobierno local.

La estructura vigente es la siguiente:



Ajustos.

Objetivos de la entidad

Los objetivos generales a partir de los cuales se trazan las actividades de la entidad son las siguientes:

- 1.- Promover un territorio de base organizacional fortalecida, de cogestión territorial y de responsabilidad social, con enfoque de género y generación, incluyente hacia el desarrollo y beneficio de los/as ciudadanos/as.
- 2.-Impulsar procesos de desarrollo social y económico brindando atención al sector vulnerable con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural.
- 3.-Impulsar el desarrollo social y cultivar la identidad cultural, promoviendo individual y colectivamente prácticas para transformaciones del Buen Vivir Rural.

Objetivos que se enmarcan dentro las funciones que le otorga el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, que en lo concerniente a obras, son:

-Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

-Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia.

-Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

-Elaborar un plan parroquial rural de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

A fines-

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados asciende a 135 005,37 USD.

Información de los proyectos:

Descripción de los proyectos

Los proyectos examinados son los siguientes:

Construcción de cubierta para el coliseo polifuncional en la Comuna la Cantera de San Plácido

El proyecto contempla la cimentación para 14 columnas con plintos de hormigón armado y estructura de acero, para el soporte de cerchas metálicas como viga principal de soporte y correas "G" estructurales como vigas secundarias y adicionalmente la instalación de tensores para dar estabilidad a la cubierta. Toda esta estructura se proyectó como soporte para el suministro y colocación de 562,11 m² de cubierta de "duramil" 0.35 mm de espesor.

Finalmente se prevé el suministro y colocación de 52 metros de canalón de aguas lluvias, 20 metros de bajante de aguas lluvias, 14 puntos de luz con fluorescentes, 7 puntos de tomacorrientes y 1 panel de distribución eléctrica.

Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre

El proyecto contempla la construcción de una estructura de pavimento articulado para una longitud de 71.90 metros de longitud y ancho de calzada de 4.00 metros; y de construcción de aceras de hormigón simple en una longitud de 86.10 metros y un ancho de 0.90 a cada lado.

La estructura del pavimento fue concebida mediante la conformación de una capa de 0.30m de piedra bola, 0.27m de mejoramiento hidratado y compactado, 0.07m de arena y 0.06 m de espesor para adoquín vehicular de 400 Kg/cm² de resistencia a la compresión.

A. Peis-

Las aceras fueron contempladas con una resistencia del hormigón simple de 210 Kg/cm² y 0,10m de espesor, sobre una capa de 0.05m de mejoramiento.

Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido

El Proyecto en su conjunto contempla la construcción sobre un área de 50.50 m², prevista para el procesamiento y almacenamiento del producto terminado del cacao, misma que consta de un cuarto de máquinas, bodega de producto terminado, bodega de herramientas; así como la adecuación del área interna existente y su correspondiente construcción de 1 oficina, 1 almacén de insumos, 2 baterías sanitarias, y 1 sala de sesiones. Para el área nueva se contempló plintos aislados de hormigón armado, columnas metálicas, contrapiso y vereda frontal, vigas tipo correas metálicas, cubierta de aleación de aluminio - zinc, tanque de 1000 litros y cielo raso gypsum; mampostería de bloque, puertas de aluminio y vidrio, puertas tool forjado, ventanas – celosía de aluminio y vidrio. Y en la adecuación se proyectó construcción de contrapiso, mampostería, y elementos hidrosanitarios.

Servicios de mejoramiento del cementerio central de la parroquia San Plácido

Este proyecto contempla el suministro e instalación de 6 postes de hormigón y 6 luminarias de sodio de 250 W., 1 transformador de 5 Kva, el correspondiente tendido eléctrico de 230m de longitud, y accesorios eléctricos menores.

Además, prevé la limpieza y desalojo de escombros, el adecentamiento del ingreso, la pintura de cerramiento exterior y el mejoramiento de áreas verdes.

Regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido

El área de intervención que el proyecto determina para la construcción del parque en su totalidad, es de 500 m², y de acuerdo a los siguientes componentes:

- Contrapiso de hormigón simple 180 Kg/cm² en 82,9 m², revestimiento de cerámica, adoquinamiento peatonal.
- Construcción de una glorieta octogonal de 42 m² de superficie.
- Construcción de una pileta circular de 16 m² de superficie

A. Piñata

- Construcción de cisterna de 6m³ de capacidad, y su correspondiente cuarto de máquinas, y bomba. Que también se proyecta para un sistema de riego.
- Luminarias decorativas tipo globo.
- Bancas ornamentales de cemento y bancas ornamentales de hierro.
- Juegos infantiles tipo sube y baja, resbaladera, y columpios.

Servicios para la elaboración del proyecto (diseño) para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido

Los términos referencia contemplan la elaboración del proyecto diseño para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido, con la elaboración de planos, presupuestos, especificaciones técnicas y cronograma, correspondiente.

Financiamiento

Los contratos 1, 2, 4, 5, y 7 son financiados a través de fondos provenientes de las Transferencias del Presupuesto General del Estado, de la partida presupuestaria 750501 obras de infraestructura 750105 obras públicas de transportes de vía y 750104 urbanización y embellecimiento.

Los contratos 3, 6 y 8 se financiaron a través de recursos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a través de un convenio de préstamo 650/EC concedido a la República del Ecuador, organismo que cofinancia programas y proyectos cuyos objetivos son los de mejorar los medios de subsistencia de 36 000 familias rurales pobres, en tres regiones naturales agro-ecológicas del país.

El Gobierno del Ecuador encauza los recursos de estos fondos, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES Manabí, quien en representación del Instituto de Economía Popular y Solidaria IEPS, suscribió con la entidad el 22 de julio de 2010, un convenio de cooperación entre el Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS y la Junta Parroquial San Plácido, número 003-IEPS-PDCC-2010, con un monto de ejecución de varias obras por 136 480,00 USD

A ocho-

Procesos de contratación de los proyectos

Los contratos en su fase precontractual y contractual estuvieron amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Contratos de obra

Los contratos 1, 2, 3 y 5 fueron efectuados de acuerdo a sus montos referenciales, a través de la modalidad de contratación de menor cuantía de obras; el contrato 4 fue efectuado a través del procedimiento de menor cuantía de bienes y servicios.

Contratos de fiscalización

Las fiscalizaciones de los contratos 1, 2 y 4 de obra, fueron efectuadas con profesionales de la ingeniería que a través de gestiones realizadas por la entidad formalizaron su participación con oficios de petición y aceptación de esta responsabilidad. Para el contrato 1 la comunidad contrató con recursos propios los servicios de fiscalización.

Los contratos "Servicio de consultoría para la fiscalización de la ejecución de obras celebrado con la compañía Construcming S.A." y "Fiscalización de la obra regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo", corresponden a las fiscalizaciones de los contratos de obra "Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido" y "Regeneración del parque central "San Plácido" - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo"; y fueron efectuados al amparo de los procedimientos de ínfima cuantía y contratación directa de consultoría; respectivamente.

Contratos de estudios y diseños

Para el proyecto del contrato 3, de Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido, se realizó la contratación de la consultoría "Servicios para la elaboración del proyecto (diseño) para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado,

A more -

espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido” que corresponde al contrato 8, a través del portal del INCOP.

Para los contratos, de Construcción de Cubierta para el Coliseo Polifuncional en la Comuna la Cantera de San Plácido, y de Servicios de mejoramiento del cementerio central de la parroquia San Plácido, correspondientes a los contratos 1 y 4, respectivamente ; los estudios fueron efectuados a través de gestiones hechas por la comunidad en el primer caso; y para el segundo caso por gestiones realizadas por la entidad para la cooperación de un profesional de la ingeniería civil, mismas que fue formalizada a través de oficios de petición y de aceptación correspondiente.

Los estudios para la ejecución del contrato de Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre, fueron efectuados por un técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales.

Finalmente los estudios para la ejecución del contrato “Regeneración del parque central "San Plácido" - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo” fueron efectuados a través de la cooperación del personal técnico del Departamento de Estudios y Presupuestos del Gobierno Provincial de Manabí.

Movimiento económico de los contratos examinados

Pagos realizados:

Anticipos concedidos:

Se elaboró un resumen de anticipos y de pagos realizados por concepto de planillas de avance de obra con sus respectivas deducciones hasta el 31 de diciembre del 2012, corte del examen, mismo que se resume a continuación:

Liquidación de anticipos:

Ejecución de obra

Concepto	Valores USD
Anticipos entregados	63 287,76
Anticipos amortizados	63 287,76
Saldo anticipos por amortizar	0,00

A diez -

Consultoría (Estudios y diseños)

Concepto	Valores USD
Anticipos entregados	594,64
Anticipos amortizados	594,64
Saldo anticipos por amortizar	0,00

En los contratos de fiscalización no se contempló la entrega de anticipos.

Resumen de valores planillados

Descripción	Estudios y diseños (USD)	Ejecución de obra (USD)	Fiscalización (USD)
Construcción de Cubierta para el Coliseo Polifuncional en la Comuna la Cantera de San Plácido		24 685,15	
Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre		12 591,87	
Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido		15 427,25	
Servicios de mejoramiento del cementerio central de la parroquia San Plácido		6 962,55	
Regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo		70 005,13	
Servicio de consultoría para la fiscalización de la ejecución de obras celebrado con la compañía Construcming S.A, dentro del proceso MCO-GPSP-003-2011			617,14
Fiscalización de la obra regeneración del parque central San Plácido - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo			2 800,21
Servicios para la elaboración del proyecto (diseño) para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido	1 916,07		
Valores parciales (USD)	1 916,07	129 671,95	3 417,35
Valor total (USD)		135 005,37	

El movimiento económico generado en los contratos examinados consta en detalle en anexo 3.

Garantías:

En los contratos seleccionados, las garantías presentadas por los contratistas para avalar las contrataciones, se enmarcan a las señaladas en la Ley aplicable a esas fechas, siendo éstas pólizas de seguros.

A once -

Avance de obra y plazos

El estado de los 8 contratos examinados al corte del examen es el siguiente:

Descripción	Número de contratos	Contratos con recepción provisional y/o única	Contratos con recepción definitiva	Total
Contratos concluidos:	1,2,3,4,5,6,8	1,2,3,4,5,6,8	3,4,6,8	7
Contratos en ejecución	7			1

En Anexo 4 consta un resumen del avance de obra y de plazos de los contratos examinados.

Supervisión y fiscalización

Las fiscalizaciones de los contratos "Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido" y "Regeneración del parque central "San Plácido" - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo" correspondientes a los contratos 3 y 5 se efectuaron a través de los contratos de consultoría 6 y 7, respectivamente.

Las fiscalizaciones de los contratos 2 y 4 de obra, fueron efectuadas a través de profesionales de la ingeniería a través de gestiones realizadas por la entidad.

Para el contrato 1 la comunidad contrató los servicios de fiscalización.

De los 8 contratos examinados, sólo el contrato "Servicios de mejoramiento del cementerio central de la parroquia San Plácido" correspondiente al contrato 4 contó con Administrador de Contrato.

Servidores relacionados

En Anexo 1 consta el detalle de los servidores principales que actuaron durante el período de ejecución del informe.

A doce -

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

Por ser el primer examen especial de ingeniería que se realiza a la Junta Parroquial Rural de San Plácido, no se realizó el seguimiento de recomendaciones.

Inconsistencias en procesos precontractuales

En los procesos precontractuales MCO-GPSP-001-2011, MCO-GPSP-002-2011, MCO-GPSP-003-2011 y MCO-GPSP-005-2011 de los contratos 1, 2, 3, y 5 (ver anexo 2) respectivamente, se evidenció a través del Portal del Instituto Nacional de Contratación Pública y de la documentación e información proporcionada por la entidad, que no existió la evaluación motivada de las ofertas sino que únicamente se subió al portal el cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas.

El Presidente de la Junta Parroquial, no realizó la conformación de la comisión técnica para que realice la evaluación de las ofertas, ni subió la información relevante de los procesos precontractuales y contractuales conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con la resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011, misma que estipula para la fase precontractual en lo relacionado a la calificación y adjudicación:

“... se publicará en el portal de COMPRAS PUBLICAS, los siguientes documentos considerados como relevantes... - k. Informe de evaluación de las ofertas realizada por las subcomisiones de apoyo a la comisión técnica y/o por la comisión técnica de ser el caso....- m. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas... ”.

El Presidente de la Junta Parroquial no elaboró los informes de evaluación y no dispuso la subida de esta información relevante del proceso precontractual a través del portal del INCOP para que sea de conocimiento público, como lo señala el artículo 4 “Principios de Aplicación de la Ley” de la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública:

“... En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública se observarán los siguientes principios.- La información pública pertenece a los
A tres.

ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información... ”.

Conclusiones

El Presidente de La Junta Parroquial, al no disponer la elaboración de los informes de evaluación de ofertas, que constituye la base para el resumen de calificaciones, a través de la conformación de una comisión técnica y por ende el no encontrarse subida esta información en el portal del INCOP, ocasionó que esta no pueda ser de conocimiento público; por lo que inobservó el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con la resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011; y el artículo 4 “Principios de Aplicación de la Ley” de la Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la información pública.

Recomendación 1

El Presidente:

Para futuros procesos de contratación dispondrá la conformación de la comisión técnica con el apoyo de instituciones de educación superior y/o asociación de juntas parroquiales, para que efectúen la calificación de ofertas, así mismo elaborarán el informe de evaluación de las mismas, en el cual conste la motivación de la calificación de cumplimiento o no cumplimiento de los parámetros de calificación considerados por la entidad y que constan en el portal del INCOP para cada proceso; elevando finalmente dicha información al portal.

Deficiencias en las obras

Deficiencias en el pavimento

Los estudios para el contrato de adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre, para la parroquia San Plácido, fueron elaborados por un técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales y consideraban una sección típica conformada por las siguientes capas:

A patonce -

Material de piedra bola:	0,30m
Material de mejoramiento hidratado y compactado	0,27m
Arena	0,07m
Adoquines de hormigón	0,06m

Sin embargo, en el presupuesto que consta en el diseño definitivo y en el contrato no está contemplado el rubro piedra bola.

Durante la inspección general realizada el 8 de marzo de 2013, se evidenciaron hundimientos en varios tramos, que por su naturaleza corresponden a fallas originadas en la estructura del pavimento articulado.

Las secciones típicas para este tipo de pavimento incluyen una capa de material de base sobre una capa de sub base, en particular y sin excepción para calles con anchos útiles que permitan el tráfico liviano y pesado.

Según se observó en la documentación proporcionada; desde el punto de vista económico, la entidad no contaba con los recursos necesarios para ejecutar la obra incluyendo el rubro piedra bola, y en conocimiento de que el financiamiento era insuficiente para ejecutarla en su diseño óptimo que fue entregado inicialmente por el técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales, no evaluó la factibilidad de continuar, postergar, o abandonar temporalmente el proyecto hasta que se gestione el saldo del financiamiento necesario, o hasta que las condiciones sean propicias; con el fin de garantizar la construcción de una estructura que permita eventuales cargas de tráfico pesado; las acciones que se deriven de esta evaluación se pueden llevar a cabo sin modificar por ningún concepto la estructura óptima de la vía o eliminar la colocación del relleno de piedra bola por ser básico su realización para garantizar la funcionalidad total y serviciabilidad ante todos los escenarios de tráfico existentes, en concordancia con la Norma de Control Interno 408-03 "diagnóstico e idea de un proyecto" que en su tercer párrafo indica:

"... Se incluirán posibles soluciones al problema, de modo que al efectuar el análisis se pueda determinar si desde el punto de vista técnico, la idea inicial ha de continuarse y en consecuencia profundizar los estudios, o si ha de modificarse, postergarse o abandonarse..."

A quince

En relación a esta situación se observó que en la documentación que conforma el estudio y diseño final entregado por un técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales, el presupuesto del proyecto definitivo entregado a la entidad no incluyó el costo de todos los componentes necesarios para su diseño óptimo, como es el caso de la capa de piedra bola; de conformidad a la Norma de Control Interno 408-11 presupuesto de obra:

“... Una vez que se disponga de los planos y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción...”

El estudio y diseño final elaborado por un técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales, y que de manera inapropiada se ajustó a las limitaciones económicas de la entidad en ese momento, no contó con la memoria descriptiva que permita conocer y dar seguimiento posterior a los criterios de diseño utilizados; como lo describe la Norma de Control Interno 408-08 que en su tercer inciso indica:

“Cada uno de los distintos diseños mencionados debe ser realizados por profesionales en el área correspondiente y su trabajo debe consignarse de la forma más completa posible, en una memoria de cálculo y en una memoria descriptiva, con el fin de facilitar el seguimiento de los criterios de diseño utilizados y las decisiones tomadas por el diseñador respecto al objeto de su trabajo”

Como descargo a los resultados provisionales entregados, el presidente de la entidad, con oficio 045-2013-GPSP-LJL de 8 de abril de 2013 señaló:

“... se observa que la calle 8 de septiembre, presta el servicio a la comunidad, la misma que se diseñó para tráfico liviano, sin embargo una vez culminado los trabajos, un morador del sector ingresa un vehículo de carga pesada, así como el ingreso de maquinarias pesadas para desalojar escombros... ..ocasionando hundimientos parciales en la calle y acera de la misma; siendo un caso fortuito... ..-Cabe indicar que el contratista realizó la posterior reparación de los daños ocasionados y superando los inconvenientes antes indicados en el comentario que antecede a este, por lo que se concluye que la obra presta en la actualidad el servicio para el cual fue diseñado y construido, justificándose así la inversión y mejorando la calidad de vida de los habitantes.”

El técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales (ASOJUPAR), responsable de la elaboración del proyecto definitivo, en base al cual se incluyó el presupuesto para el contrato, no consideró los costos de todos los materiales y procesos constructivos necesarios para asegurar la vida útil de la obra ante cargas de tráfico

A. Olivares

liviano y eventuales cargas de tráfico pesado, en conocimiento de que la geometría de la vía así lo permite; y el Presidente al aceptarlo de esta manera y contratar la construcción con las limitaciones mencionadas, ocasionaron que la obra ante cargas de tráfico pesado que se presentaron, se deteriore.

Conclusiones

El técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales que elaboró los estudios definitivos de adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre, entregados, en base al cual se elaboró el presupuesto para su construcción, y que se ajustaron de manera inconveniente a las limitaciones económicas de la entidad, no consideró en el presupuesto para la construcción de la estructura del pavimento, la capa de piedra bola que permita la ocurrencia fortuita de cargas de tráfico pesado; lo que ocasionó que la obra haya presentado fallas estructurales en su etapa inicial de funcionamiento; y el Presidente de la Junta Parroquial al contratar la obra con esta deficiencia, ocasionan que si bien es cierto la obra en su máxima capacidad funciona para un tráfico liviano; el presupuesto y diseño efectuados y con los cuales se contrató la obra no aseguran su durabilidad ante solicitudes mayores que pudieran presentarse.

Fallas que fueron subsanadas a costo del contratista a través de la compactación y recolocación del adoquinado en los sitios donde se presentaron hundimientos inicialmente.

Por lo que los mencionados servidores, inobservaron las Normas de Control Interno 408-08, 408-11; y 408-13 y 408-15 que rige para las entidades, organismo del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; respectivamente.

Recomendación 2

El Presidente

Coordinará con los técnicos de ASOJUPAR u otras entidades pertinentes, previa la recepción de estudios para la construcción de obras, la elaboración de los proyectos

A. Diviside

definitivos cuyos presupuestos deberán tener concordancia con los diseños óptimos y planos de los proyectos; sin que por ningún concepto el ajuste que requiera la entidad por déficits en el financiamiento, limiten su serviciabilidad, ya que lo ideal es que en el diseño del pavimento articulado se contemplen distintos tipos de tráfico cuando los anchos de vía así lo permitan; para contar con un factor de seguridad que prevenga daños en las obras por ocurrencia fortuita de cargas mayores.

Recomendación 3

El Presidente

Así mismo evaluará y reportará periódicamente, los resultados del cumplimiento de estas medidas, tendientes a prevenir la ocurrencia de daños posteriores que pudieran suceder si no se toman las acciones mencionadas.

Deficiencias en el drenaje

Durante la inspección realizada a la calle 8 de Septiembre el 14 de marzo de 2013, se constató la presencia de aguas provenientes de un afluente natural que intercepta con la referida calle, evidenciando la falta de drenaje para evitar la afectación de la estructura del pavimento.

Las obras viales deben contener cunetas u otras obras de drenaje en toda la extensión del camino, para recoger y canalizar las aguas superficiales provenientes de aguas lluvias o de afluentes naturales que afecten la estructura del camino, en concordancia con la sección 610 de las Especificaciones Generales para la construcción de Caminos y Puentes emitidas por el MTOP.

Conclusión

El técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales quien elaboró los estudios y el presidente de la entidad al contratar la ejecución del adoquinamiento de la calle 8 de septiembre, sin considerar la realidad hidrológica del sitio de implantación de la obra, ocasionaron que la calle no cuente con el drenaje respectivo, lo cual incidirá en el período de vida útil de la obra; por lo que inobservaron la sección 610 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes; y la Norma

A. Duriocha

de Control Interno 408-15 que rige para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos; respectivamente.

Recomendación 4

El Presidente

Realizará las gestiones necesarias para obtener el financiamiento y efectuar la construcción de una cuneta en la intersección del afluente natural con la calle 8 de Septiembre y la colocación de un sumidero horizontal para permitir la circulación vehicular en dicha intersección; adicionalmente se sellará con mortero los espacios entre adoquines en toda el área de la calle, con el fin de crear una superficie impermeable en la capa de rodadura; a fin de garantizar el drenaje y la vida útil de la vía.

Deficiencias en resistencia del adoquín

Los estudios efectuados por el técnico de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales, para el proyecto "Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre", entregados el 9 de abril de 2011, determinaron para la colocación de la capa de rodadura el rubro: "adoquín vehicular 20x10x6 de 400 kg/cm²", mismo que fue contemplado en el contrato de obra.

Durante la inspección realizada a la obra el 8 y 14 de marzo de 2013, se tomaron muestras del adoquín colocado para verificar el cumplimiento de la resistencia a la compresión especificada en la tabla de cantidades constante en los estudios mencionados.

Estos ensayos fueron efectuados por el laboratorio de materiales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la muestra de 5 adoquines determinándose resistencia promedio de 186,70 Kg/cm², por debajo de lo especificado en el contrato.

De acuerdo a comunicación de 10 de abril de 2013 el técnico consultor que elaboró y entregó por parte de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales los diseños y

A. disimone

presupuesto definitivos del proyecto, omitió indicar en dicho documento, que la calle tal como estaba concebida fue diseñada para un tráfico liviano. Es decir que la solicitud de 400 Kg/cm² superaba injustificadamente las demandas técnicas de la obra.

La cláusula cuarta "objeto del contrato" del contrato de obra establece:

"... 4.01.- El contratista se obliga con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la contratante el "adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de septiembre", se compromete al efecto a realizar dicha obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable ...".

En cuanto a las funciones del fiscalizador, la Norma de Control Interno 408-19, letra f) indica:

"... a) Revisar en conjunto con el jefe de fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse el caso sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente... - f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas ...".

A pesar de que la resistencia del adoquín se ajusta al diseño definitivo que determina la serviciabilidad de la vía para uso peatonal y en el mejor de los casos para tráfico liviano; el contratista al suministrar y colocar los adoquines con una resistencia a la compresión menor a la contratada de 400Kg/cm², resistencia que sobrepasa las demandas técnicas de la obra, y el fiscalizador al no verificar esta situación previo a la aprobación de las planillas correspondientes, ocasionan que la entidad a través de las planillas de avance de obra presentadas y aprobadas, haya invertido un pago no justificado de 1 175,21 USD que corresponde al valor de 4,125 USD por metro cuadrado de adoquín por el total de área de adoquinado planillado de 284,90m².

Conclusión

El fiscalizador al no verificar las especificaciones técnicas contractuales, previo a la aprobación de las planillas correspondientes al suministro y colocación de los adoquines ejecutados por parte del contratista, con una resistencia a la compresión

A verile -

menor a la contratada de 400Kg/cm², resistencia que si bien es cierto sobrepasa las demandas técnicas de la obra, no cumple con las especificaciones técnicas contractuales; ocasionan que la entidad a través de las planillas de avance de obra presentadas y aprobadas, haya pagado un valor no justificado de 1 175,21 USD; por lo que inobservaron la Norma de Control Interno 408-19, letra f); y la cláusula cuarta "objeto del contrato" del contrato de obra; respectivamente.

Recomendación 5

El Presidente

En todo proyecto de construcción, exigirá a través del fiscalizador la verificación y detección de errores en la determinación de las especificaciones técnicas de los rubros del contrato; así como también y conjuntamente con el contratista, que se realicen los ensayos de materiales previo a su suministro y colocación, a fin de verificar la concordancia entre los rubros contratados y ejecutados.

Recepción de estudios con falencias en el presupuesto y en el alcance.

Los estudios de los proyectos de obra tanto el efectuado a través del contrato 8 "Servicios para la elaboración del proyecto (diseño) para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido" de consultoría, como los realizados por técnicos que colaboraron por parte de la Asociación de Juntas Parroquiales Rurales; no cuentan con las etapas que deben conformar los proyectos de toda obra en cualquier rama de la ingeniería; por lo que para el contrato de obra "Adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido", se realizaron posteriormente construcciones adicionales en la misma área del centro de acopio; y para el contrato de "Adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de septiembre" existieron limitaciones en la estructura del pavimento.

La Norma de Control Interno 408-01 "proyecto" que rige para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, determinan las etapas que constituyen los proyectos de ingeniería como son: diagnóstico e idea del proyecto, el perfil, el estudio de

Arceintiano

prefactibilidad, de factibilidad y los diseños de cada proyecto, debiendo efectuar en los casos de pequeñas inversiones o necesidades colectivas evidentes al menos las etapas de: diagnóstico e idea del proyecto, perfil del proyecto y finalmente el diseño definitivo; esto en concordancia a la norma citada.

El Presidente de la entidad al recibir los estudios sin contar con todas las etapas necesarias para llegar finalmente a la elaboración de los diseños definitivos, inobservó la Norma de Control interno 408-01 "proyecto", ocasionando que para los contratos 2 y 3, hayan existido para el primer caso, limitaciones en el diseño y para el segundo caso que no se hayan contemplado todas las adecuaciones y construcciones en el sitio de implantación de la obra, de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios.

Conclusión

El Presidente de la Junta Parroquial, al recibir los estudios para la construcción del adoquinado, aceras y bordillos del tramo de la calle 8 de Septiembre de la parroquia San Plácido, con limitaciones en los diseños definitivos; y para la adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido, con falencias en el alcance del estudio contratado, ocasionó que las obras se ejecuten sin considerar los aspectos técnicos requeridos por falta de disponibilidad económica; inobservó la Norma de Control interno 408-01 "Proyecto".

Recomendación 6

El Presidente:

Realizará las gestiones necesarias a través de otros niveles de Gobierno Autónomo Descentralizado o entidades de educación superior como universidades, escuelas politécnicas, institutos; u organizaciones no gubernamentales y otros organismos internacionales; en uso de las atribuciones que le otorga el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su capítulo IV; para la elaboración de los proyectos previo a la ejecución de las obras estableciendo previamente una idea del proyecto acorde a las necesidades y realidad de los sitios de implantación y de los futuros beneficiarios.

Aveintida -

Recomendación 7

El Presidente

Dispondrá que los estudios contratados o por gestión interinstitucional, cuenten con las etapas que deben comprender los proyectos de ingeniería y que abarquen la intervención total en el área requerida, aunque posteriormente las obras se contraten por etapas de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Obra ejecutada no presta servicio para el que fue contratada

La construcción de la obra “adecuación de bodega, batería sanitaria, tanque elevado, espacio de empresa y oficina del centro de acopio del MAGAP en San Plácido” forma parte de un proyecto integral cuya ejecución fue asumida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, a través de la suscripción el 22 de julio de 2010 de un “convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS y la Junta Parroquial San Plácido. En dicho convenio el primer organismo se obligó a ejecutar el Proyecto denominado “Fortalecimiento de las cadenas agroproductivas de cacao y café mediante su producción orgánica en el eje Portoviejo – San Plácido”, dentro del cual se comprometió a realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Adecuar el centro de acopio para comercialización asociativa
- Construir módulo de fermentación, marquesinas y adecuar un espacio de oficina y bodega.
- Implementación de almacén de insumos
- Capacitar a 2 personas en el proceso de compra, fermentación, secado y almacenamiento de cacao y en los procesos administrativos relacionados.
- Implementar la empresa de elaboración de cacao en polvo.
- Capacitación de al menos 10 personas en elaboración de cacao en polvo y control de calidad.
- Estructurar el programa de formación de líderes e incidencia política
- Estructurar el programa de formación de cajas de ahorro en el sector.
- Programa de capacitaciones en gestión empresarial.
- Capacitación de al menos 40 familias, con formación de 20 líderes.
- Otros objetivos relacionados al procesamiento de café.

A. Veintitas

Durante la inspección realizada a la obra el 11 de marzo de 2013, se constató que si bien es cierto la obra se ejecutó y se encuentra con equipamiento correspondiente, no presta el servicio para el que fue contratada, por cuanto las edificaciones no funcionan totalmente, ya que su habilitación está articulada al cumplimiento de los objetivos del proyecto en su integralidad.

Conclusión

El Presidente de la Junta Parroquial no realizó las gestiones necesarias para poner en funcionamiento la construcción y adecuación de la oficina y bodegas en el centro de acopio del MAGAP, lo que ocasiona que la obra no preste el servicio para el cual fue contratada, por lo que inobservó la cláusula relacionada a obligaciones de la organización, del convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS y la Junta Parroquial San Plácido; y la letra a) del artículo 65 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Recomendación 8

El Presidente

Realizará las gestiones necesarias para que la obra en su conjunto preste el servicio para el cual fue contratada, a través del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interinstitucional con el Instituto de Economía Popular y Solidaria, a través de la ejecución y articulación de las actividades descritas.

Obra construida para cubierta de coliseo polifuncional presta servicio de manera parcial.

De las inspecciones realizadas se observó que para el contrato 1 , correspondiente a la “Construcción de Cubierta para el Coliseo Polifuncional en la Comuna la Cantera de San Placido”, si bien es cierto se ejecutó la obra en su totalidad, su grado de funcionamiento no se engrana de manera completa con las funciones establecidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización para los Gobiernos Parroquiales, toda vez que presta servicio de manera parcial, lo cual se comprobó ante la falta de un cronograma de actividades que involucren a la comunidad para el uso de dicha estructura.

A veinticuatro -

Los espacios públicos que construyan las entidades del Estado o que estén bajo su jurisdicción deben prestar el servicio a la comunidad a través de la promoción de su uso, en concordancia al Artículo 64 letra i) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece en lo relacionado a las funciones de los Gobiernos Parroquiales:

“... Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas u recreativas en beneficio de la colectividad...”

En respuesta a la comunicación de resultados provisionales emitido por el equipo de control, el Presidente de la Junta Parroquial mediante oficio 045-2013-GPSP-LJL de 8 de abril de 2013, presentó un resumen de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas realizadas en los años 2011, 2012; sin embargo, en ellas no se evidencia el uso de la estructura del coliseo; y complementariamente se pudo observar también que es limitado el emprendimiento de estas actividades ya que en el 2011 sólo fueron realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre; y para el 2012, para los meses de junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre; por lo cual se mantiene lo comentado.

Conclusión

El Presidente de la Junta Parroquial, no promovió el uso de los espacios públicos y de las obras construidas, ocasionando que la inversión realizada para la cubierta de coliseo polifuncional, esté subutilizada, ya que presta servicio de manera parcial a la comunidad parroquial; por lo que inobservó el artículo 267 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador concordante con artículo 64 letra i) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Recomendación 9

El Presidente

Establecerá un cronograma de actividades comunitarias culturales, recreativas y deportivas y/o similares, para que las obras relacionadas a la construcción de espacios públicos, tales como parques, coliseos y obras de inversión similares, tengan un mayor impacto y beneficio en la comunidad parroquial.

A veintinueve -

Falta de mantenimiento de las obras

En la inspección realizada a la obra "Regeneración del parque central "San Plácido" - Parroquia San Plácido" correspondiente al contrato 5 se observó que no cuenta con el mantenimiento correspondiente, puesto que no estaba prestando servicio la pileta ubicada en el parque central de San Plácido, debido a la falta de funcionamiento del equipo de bombeo, además, la obra en general no cuenta con el mantenimiento respectivo.

La Norma de control Interno 408-31 Operación indica:

"... Los planes y programas de operación deben elaborarse para que la obra funcione de manera óptima partiendo de la certificación de que se tienen todos los recursos e insumos necesarios para ello. La administración debe asegurar al menos un funcionamiento adecuado o aceptable de la obra ...".

La Norma de control Interno 408-32 mantenimiento manifiesta:

"... Las entidades prestarán el servicio de mantenimiento a los bienes y obras públicas a su cargo, con el fin de que estas operen en forma óptima durante su vida útil y puedan obtenerse los beneficios esperados... -El mantenimiento preventivo y el correctivo son complementarios, deben existir juntos y aplicarse en el momento oportuno, el primero rutinariamente y el segundo cada vez que surja una emergencia ...".

Conclusión

El Presidente de la Junta Parroquial no realizó las gestiones necesarias para dar el mantenimiento a las obras, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 letra b) del Código Orgánico De Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y las Normas de Control Interno 406-13, 408-31 y 408-32 para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, vigentes a partir del 1 de diciembre de 2009; permitiendo así el deterioro de los equipos y de los elementos construidos.

A veintiseis-

Recomendación 10

El Presidente

Elaborará una programación de actividades para incorporar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a los bienes de larga duración como a las obras construidas para prevenir daños y mantener su vida útil, a fin de precautelar su inversión.

Inicio de construcción de obras sin evaluación ambiental

En la construcción del parque central de San Plácido no se obtuvo la ficha ambiental en consecuencia no existe el plan de manejo ambiental por lo tanto se ejecutó sin la correspondiente autorización que otorga la autoridad competente a toda persona natural o jurídica, para la ejecución de proyectos, obra o actividad que puedan causar impacto ambiental negativo durante su ejecución.

Para el caso del parque, obra en la cual se contempló la remoción de alrededor de 65 m³ de materiales y que se desalojó finalmente cerca de 100 m³ de material de escombros, y del producto de limpieza inicial; y en la que se generaron impactos temporales específicos en el medio ambiente durante su construcción como en toda obra de similar naturaleza; es necesario se realice junto con la solicitud de aprobación de la ficha ambiental, un plan de manejo ambiental en el que se incluyan las medidas de prevención, mitigación y compensación de los efectos que generan cada una de las actividades constructivas, en concordancia con los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental, lo cual según se evidenció no fue gestionado por la entidad.

Conclusión

El Presidente de la Junta parroquial no gestionó la elaboración de la ficha ambiental y plan de manejo ambiental, como lo demandan las normas del Ministerio del Ambiente, que es requisito previo al inicio de la ejecución de obras públicas, ya que en estos se especifican la identificación de impactos y se determinan las actividades que se requieren para disminuir el impacto negativo en la zona de influencia de la obra. Lo que ocasiona que no se hayan podido controlar los impactos de cada una de las

A veintinueve

actividades constructivas, inobservando los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental, y el último inciso de la Norma de Control Interno 409-02.

Recomendación 11

El Presidente

Para futuras contrataciones, gestionará a través de otros Gobiernos Autónomos Descentralizados de nivel superior, o a través de instituciones de educación superior o escuelas politécnicas, y otros organismos o profesionales competentes para el efecto; la elaboración de la ficha y plan de manejo ambiental para que la Junta Parroquial lleve a cabo el trámite y aprobación de estos requisitos ante la autoridad ambiental competente, para que previo a la ejecución de los trabajos, el proyecto cuente con la respectiva Ficha o Licencia Ambiental según sea el caso; para prevenir efectos negativos que sobre el medio ambiente puedan ocasionar su ejecución.

La Entidad no cuenta con manual de organización

La Junta Parroquial de San Plácido dispone de una estructura orgánica; sin embargo esta no ha sido complementada con un manual de organización para los servidores que la integran, por lo que no están definidas concretamente sus responsabilidades.

La Norma de Control Interno 200-04 que rige para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos indica:

“... Toda entidad debe complementar su organigrama con un manual de organización actualizado en el cual se deben asignar responsabilidades, acciones y cargos, a la vez que debe establecer los niveles jerárquicos y funciones para cada uno de sus servidoras y servidores...”

Según se pudo evidenciar la entidad no disponía de un manual de organización que determine las funciones de cada uno de los servidores.

Luego de la comunicación de resultados provisionales, con oficio 045-2013-GPSP-LJL de 8 de abril de 2013 el Presidente de la entidad manifestó que la consultoría para llevar a cabo la elaboración del orgánico funcional de la entidad contempló en el Plan

A veintisecho -

Anual de Contrataciones para el 2013 y que con fecha 9 de abril de 2013 se inició el proceso precontractual código CDC-GPSP-004-2013. Posterior a la lectura del borrador del informe, con oficio 054-2013-GPSP-LJL de 17 de abril de 2013 el Presidente de la Entidad comunica al equipo de control que mediante resolución adjunta LHJL-GPSP-CDC-004-2013-ADJ de 15 de abril de 2013, se adjudicó el contrato de consultoría cuyo objeto es "Fortalecer las capacidades institucionales mediante la capacitación al personal Directivo y Administrativo de la Junta Parroquial...", dentro de la cual se incluye como uno de los productos a obtener, la creación del orgánico funcional de la entidad; por lo que el comentario se mantiene en razón de que el producto final aún no ha sido obtenido.

Conclusión

El Presidente de la Junta Parroquial no gestionó la elaboración del manual de organización para complementar la estructura organizativa vigente lo que no permite que se encuentren asignadas las funciones específicas para cada uno de los servidores de la entidad; inobservando la Norma de Control Interno 200-04.

Recomendación 12

Al Presidente de la Junta parroquial:

Realizará las gestiones necesarias para crear el manual de organización, proporcional al tamaño y naturaleza de las actividades que se desarrollan en la entidad, misma que deberá contener todas las instrucciones a fin de controlar adecuadamente las actividades de los servidores de la entidad, sin que su complejidad inhiba el flujo necesario de información.

Análisis de denuncias

Mediante comunicación de 17 de abril de 2013 el segundo Vocal de la Junta Parroquial en lo relacionado al Examen Especial de Ingeniería, en lo concerniente a la obra del contrato "Regeneración del parque central "San Plácido" - Parroquia San Plácido - cantón Portoviejo" expresó:

Arventinorec-

“... Por disposición del Señor Presidente se hicieron cambios de las especificaciones técnicas del proyecto y diseño original de dicha obra, los mismos que no fueron autorizados por el pleno, lo mismo que se confirma en las copias de actas que se adjuntan, además en el cambio de especificaciones técnicas del juego multiuso, el Arq. Patricio Rodríguez Zorrilla como fiscalizador de la obra, no dio paso a dichos cambios lo cual lo manifestó mediante oficio el cual también se adjunta.”

Al respecto cabe indicar que en acta 256 de 30 de enero de 2012, anexada en dicha comunicación, en su cuarto punto, consta:

“... fiscalizador de la obra manifiesta que para abaratar costos propone que la cubierta de la glorieta que dentro del diseño está considerado hacerlo de hormigón armado, se lo haga de estructura metálica...”

Por lo tanto lo manifestado por el vocal de la Junta Parroquial en lo relacionado a la no autorización de estos trabajos por parte del fiscalizador, no es real.

Se evidenció que mediante oficio 022-GPRZ-FISCA-JPSP-2012 el fiscalizador expresó en relación al módulo de juegos infantiles, que:

“Si bien en el aspecto formal la diferencia es relativamente significativa en el aspecto visual, en lo funcional se mantiene utilizando varios elementos integrados, al igual que la propuesta original... .-El área que utiliza el módulo multiuso propuesto es menor al diseño original con lo que se amplía el área de seguridad, así se evita el riesgo de impacto y accidentes hacia las camineras de adoquines que circundan la superficie que componen los juegos infantiles, aspecto que no se tomó en cuenta en el diseño original... .-la diferencia en los accesorios metálicos no varían en calidad, pero sí en los elementos de madera en la cual con la madera chandul tratada obtiene mejor resistencia a la intemperie, al paso del tiempo y a los aspectos climáticos...”

El equipo de control considera que si bien es cierto el módulo multiuso construido por el contratista difiere en su detalle arquitectónico respecto al módulo contemplado en los planos del proyecto; sobre la base de lo expuesto por el fiscalizador en los párrafos transcritos, esta homologación no conllevó a menoscabo en la calidad de los materiales ya que además el costo contractual pagado por el módulo construido es inferior al precio del módulo que se halla en la proforma adjunta a oficio 020-GPRZ-FISCA-JPSP-2012 emitido por el fiscalizador.

En lo relacionado a la estructura de cubierta de la glorieta, los diseños de sus elementos estructurales no estaban contemplados en los planos arquitectónicos, es por este motivo que durante la ejecución del contrato estos trabajos fueron realizados

A treinta-

mediante la modalidad de costo más porcentaje contemplada en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la misma comunicación de 17 de abril de 2013 el segundo Vocal de la Junta Parroquial comunica que durante el proceso preparatorio y precontractual para la contratación directa de consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Plácido, el Presidente de la Junta invitó a un consultor distinto al que la Junta Parroquial resolvió invitar; aduciendo que el referido servidor irrespetó la resolución tomada por el Pleno.

Al respecto el equipo de control considera que la denuncia formulada por el Vocal es extemporánea en razón de que en la fecha en que fue puesta a su conocimiento ya se había realizado la conferencia final de resultados provisionales, esto es, el 11 de abril de 2013.

A veinte y cinco



Dr. Efrén Roca Álvarez
Delegado Provincial de Manabí